

BASES DE LA PROMOCIÓN **“REQUETEPATITAS DE SOPROLE”**

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2024, **SOPROLE S.A.**, (“Soprole”), Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada por don Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad N° 10.979.782-0, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-K, todos domiciliados en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, Santiago, establece las siguientes bases que regularán la promoción denominada **“REQUETEPATITAS DE SOPROLE”** (la “Promoción”), la cual quedará regida por las siguientes bases y condiciones (las “Bases”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página web www.requetepatitas.cl (la “Página Web”).

PRIMERO: Territorio.

La Promoción será válida únicamente dentro del territorio de la República de Chile.

SEGUNDO: Fechas.

2.1. La Promoción se encontrará vigente entre las 00:00 horas del día jueves 15 de febrero de 2024 y las 18:00 horas del día lunes 15 de abril de 2024.

2.2. Antes y después de estas fechas no será posible ingresar códigos en la Página Web para participar de la Promoción.

TERCERO: Quiénes pueden participar.

3.1. Podrán participar de la Promoción todas las personas naturales mayores de 12 años, que tengan número de cédula de identidad de la República de Chile vigente.

3.2. Los menores de 18 años que participen en la Promoción deberán aceptar las presentes Bases al momento de la inscripción conforme a lo señalado en la cláusula 6.5, representados por quien o quienes tengan su representación conforme a la ley. Por consiguiente, para todos los efectos se entenderá que las autorizaciones contenidas en las cláusulas décima y décimo primera se han otorgado, respecto de los menores de 18 años, por sus respectivos representantes legales.

CUARTO: Consultas.

Para efectos de consulta en relación con estas Bases o la Promoción, se dispondrá del **FONO CONSULTA +562 2714 6199**, y el correo Requetepatitas@publimail.com en funcionamiento de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, durante todo el período de vigencia de la Promoción.

QUINTO: Productos participantes.

5.1. Los productos participantes de la Promoción (los “Productos Participantes”) son los siguientes:

- Yoghurt y postres que tengan la gráfica de la promoción impresa en la tapa de sus envases:
 - Yoghurt batido Yoghito pote Soprole 120g.
 - Yoghurt con cereal 1+1 Soprole.
 - Flan Soprole 120g.
 - Jalea Soprole 110g.

-Leche saborizada en formato tetra 200ml., Soprole, que tengan impreso en la parte superior del envase un código numérico de 9 dígitos para participar.

-Néctar en formato tetra 200ml., Soprole, que tengan impreso en la parte superior del envase un código numérico de 9 dígitos para participar.

-Yoghurt probióticos UNO Soprole en formato botellita, que tengan impreso en un costado del envase un código numérico de 9 dígitos para participar.

5.2. Los Productos Participantes mencionados se detallan en el **Anexo I** de las presentes Bases.

SEXTO: Mecánica de la Promoción.

6.1. Para participar en la Promoción, los concursantes deberán comprar alguno de los Productos Participantes identificados en la cláusula 5.1, y, posteriormente, (i) en el caso de los productos Yoghito, 1+1, flanes y jaleas, deberán destapar el producto y buscar el código numérico de 9 dígitos impreso en el reverso de la tapa, o (ii) en el caso de las leches sabor de 200ml. y néctar de 200ml. deberán buscar el código numérico de 9 dígitos impreso en la parte superior del envase o (iii) en el caso de los yoghurt probióticos UNO en botellita, deberán buscar el código numérico de 9 dígitos impreso en un costado del envase, como se puede apreciar en el Anexo 1 de las presentes Bases

6.2. Luego, el concursante deberá registrar los códigos señalados en la Página Web junto con ingresar todos los datos de inscripción y aprobaciones que se solicitan en el proceso de llenado del formulario, esto es, (i) nombre y apellido; (ii) número de cédula de identidad; (iii) e-mail de contacto; (iv) teléfono de contacto; (v) dirección; (vi) comuna; y (vii) código promocional.

6.3. Será responsabilidad exclusiva de los concursantes proporcionar correctamente su información de contacto para efectos de las notificaciones a que pudiera haber lugar conforme a las presentes Bases.

6.4. Cada vez que se completen los datos, el concursante podrá inscribir hasta un máximo de 6 códigos diferentes simultáneamente.

6.5. Una vez registrados los datos solicitados y todos los códigos, el concursante deberá manifestar su aceptación a las presentes Bases y confirmar el Captcha de seguridad para poder apretar el botón de enviar participación. Una vez realizado este paso, el sistema avisará instantáneamente que él o los códigos inscritos fueron correctamente registrados por el sistema y que el concursante ya se encuentra participando en la Promoción.

6.6. Cada concursante podrá inscribir hasta 6 códigos diarios y un máximo de 200 códigos durante el período de vigencia de la Promoción. Después de esa cantidad el sistema no le permitirá inscribir más códigos.

6.7. En caso de que a algún concursante le saliera un código repetido, lo podrá inscribir nuevamente con al menos 48 horas de diferencia entre uno y otro. Como máximo, sólo podrá inscribir 3 códigos repetidos durante toda la promoción.

6.8. El sistema sorteador, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima, seleccionará aleatoriamente una línea de información de la base total de registros de concursantes inscritos, la que tendrá asociada un solo código, un número de cédula de identidad, un teléfono, un nombre, una dirección, una fecha y la hora de inscripción. Esto genera un único seleccionado para cada sorteo particular, que, de ser validado correctamente conforme a estas Bases, podrá ser ganador de un solo premio.

- 6.9. Cada número de cédula de identidad podrá ser sorteado como ganador solo una vez durante toda la Promoción.
- 6.10. Será responsabilidad exclusiva de los concursantes guardar físicamente las tapas y/o fotos claramente legibles de los códigos impresos en los Productos Participantes. Soprole se reserva el derecho para solicitar a los ganadores fotos de los códigos que resulten sorteados.
- 6.11. En caso de que un concursante intentara inscribir un código correctamente adquirido y éste apareciera como inválido, o en caso de códigos que no estuvieran completamente legibles por problemas de impresión, el concursante podrá solicitar el envío de un nuevo código llamando al **FONO CONSULTA +562 2714 6199**. En este procedimiento se le solicitará al concursante enviar una foto para que Soprole pueda verificar el problema y enviar un código nuevo en caso de que corresponda. El nuevo código que se le entregará proviene de una base de códigos diferente, creada especialmente para estos casos. Será un código único y estará respaldado por un mail que se le enviará al concursante que lo solicitó. Este mail deberá ser usado por el concursante como respaldo de recepción del código en caso de que el código salga sorteado.

SÉPTIMO: Premios y sorteos.

Premios

- 7.1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley n° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que esta Promoción contempla entregar un total de 7.008 premios en los siguientes tipos y cantidades:
- 3.200 peluches REQUETEPATITAS de 8 patitas.
 - 560 peluches REQUETEPATITAS de 20 patitas.
 - 48 peluches REQUETEPATITAS de 100 patitas.
 - 1.600 sacos de dormir REQUETEPATITAS.
 - 1.600 pantuflas REQUETEPATITAS.
- 7.2. Se deja constancia de que ninguno de los premios ofrecidos en esta Promoción será canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco serán endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.
- 7.3. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

Sorteos

- 7.4. Los sorteos se realizarán de forma aleatoria y automática por medio de un sistema alojado en los servidores de la Página Web.
- 7.5. Los sorteos se realizarán semanalmente conforme al calendario de sorteos que se encuentra en el **Anexo II** de las presentes bases. Estos sorteos se ejecutarán sobre la base total acumulada de todos los códigos que los concursantes hayan inscrito.
- 7.6. Soprole podrá modificar una o más fechas de los sorteos, notificando previamente de ello en la Página Web. Lo anterior, siempre que se sorteen la cantidad de premios establecida en la cláusula 7.1 precedente.

7.7. Los concursantes que resulten sorteados serán publicados en forma semanal en la Página Web con indicación de su nombre y número de cédula de identidad (reemplazando con una X los tres últimos dígitos de su Rut) y el premio obtenido. La Página Web también dispondrá de un buscador por número de cédula de identidad para que el concursante pueda revisar si ha sido sorteado, y, en caso de serlo, con qué tipo de premio.

OCTAVO: Entrega y aceptación de premios.

8.1. Soprole enviará el premio correspondiente al ganador por correo privado, a la dirección que el concursante inscribió al momento de registrar el código. El premio podrá demorarse hasta 20 días hábiles en llegar a su destino, contados a partir de la fecha en que sea anunciado como ganador conforme a la cláusula 7.7, y el tiempo dependerá de la distancia a la cual se encuentre su ciudad respecto de Santiago. El despacho se realizará con solo dos intentos de entrega en la dirección acordada, en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos. El premio se entregará al ganador o a una tercera persona mayor de 18 años que se encuentre disponible en la misma dirección pactada para el despacho. El receptor deberá entregar su nombre y número de cédula de identidad a la empresa de despacho en señal de aceptación y recepción del premio. Será responsabilidad del ganador obtener el premio de la persona que lo hubiera recibido en la dirección acordada. De no haberse podido ejecutar la entrega en los dos intentos, el premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado por el ganador. La dirección de retiro será Av. Príncipe de Gales 5921, oficina 1408, La Reina, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio será hasta el 5 de mayo de 2024. De no retirarse el premio dentro de este periodo, el ganador perderá todo derecho a reclamar el premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

8.2. En caso de que los concursantes que resulten sorteados registren una dirección errónea o incompleta, serán contactados por personal del Call Center de la Promoción (en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs) vía email o teléfono entregados por el concursante al momento de registrar sus datos para corroborar los datos de despacho. Si el concursante no pudiera ser contactado porque los datos hubieren sido proporcionados incorrectamente, el concursante sorteado tendrá como plazo máximo hasta el 5 de mayo de 2024 para contactarse con el Call Center al número +562 2714 6199. Transcurrido dicho plazo sin que el concursante se comunique con el Call Center, éste quedará descartado como ganador, y Soprole podrá disponer del premio en la forma que estime conveniente.

8.3. Al momento de recibir el premio respectivo, se entenderá, conforme a estas bases, que el ganador acepta el premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras en el mismo, aceptando sus características, garantías y limitaciones propias del producto. Asimismo, se entenderá que el ganador del premio releva de toda responsabilidad a Soprole, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de su participación en la Promoción y/o de la aceptación del premio y/o del retiro del premio y/o del uso del premio, ya sea por su parte o de un tercero. El ganador será el único responsable por el uso y disfrute del premio desde el momento mismo en que lo recibe.

NOVENO: Autorización de uso de datos personales.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para

informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

DÉCIMO: Autorización de uso de imagen

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de esta Promoción (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación y aceptación de las Bases.

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web..

11.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Soprole.

DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: Exclusiones y prohibiciones.

13.1. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de esta Promoción. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.


13.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del Premio, serán de su propio cargo.

13.3. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.


13.4. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, será considerado el número de cédula de identidad vigente registrado como el correspondiente al usuario participante. Soprole no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Soprole.

DÉCIMO CUARTO: Personería.

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario Interina de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano.



Rodrigo Cubillos Y.
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A.

ANEXO I

PRODUCTOS PARTICIPANTES Y LUGAR DEL CÓDIGO PROMOCIONAL

Yoghurt y postres / Yoghito, 1+1, flan y jalea



CÓDIGO PROMO:

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Ingresa este código en www.requetepatitas.cl y participa en los sorteos de Pantuflas, Sacos y Peluches de 8, 20 y 100 patitas!

FONO CONSULTAS: +562 2714 6199

GUARDA TU TAPA, podrá ser solicitada en caso de que resultes sorteado. Bases ante notario y más información en www.requetepatitas.cl - Promoción válida desde el 15/02/2024 hasta el 15/04/2024 o hasta agotar stock de 7.008 premios. Plazo máximo para reclamo de premios hasta el 05/05/2024.

Néctar y Leche tetra 200ml.



Consumir antes de:

29 / 11 / 2024

MID3 11:45:31

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Yoghurt probióticos UNO.



UNO FRAMBUESA

80 ML

123456789

ANEXO II

CALENDARIO SEMANAL DE SORTEOS DE PREMIOS

PROMOCIÓN REQUETEPATITAS 2024									
	FEBRERO	MARZO				ABRIL			
SORTEOS	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL DE PREMIOS
PELUCHE 8 PATITAS	400	400	400	400	400	400	400	400	3200
PELUCHE 20 PATITAS	70	70	70	70	70	70	70	70	560
PELUCHE 100 PATITAS	6	6	6	6	6	6	6	6	48
SACOS DORMIR	200	200	200	200	200	200	200	200	1600
PANTUFLAS	200	200	200	200	200	200	200	200	1600
									7008